



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

AL1831-2021

Radicación n.º 75317

Acta 17

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

José Carlos Molina Cabal Vs. BBVA Horizonte Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. hoy Porvenir S.A.

Mediante auto CSJ AL-801-2021 de 24 de febrero de 2021, esta Sala ordenó a la Secretaría oficial nuevamente a Porvenir S.A., a fin de que dé cabal cumplimiento al requerimiento realizado a través de oficio OSSCL-47104 de 21 de agosto de 2020 emitido en cumplimiento de lo decidido en sentencia CSJ SL2692-2020.

En tal virtud, dicha dependencia remitió a la citada AFP, el oficio OSSCL-18533 de 23 de marzo de 2021. En respuesta, el 7 y el 23 de abril de 2021, la demandada allegó parcialmente la información requerida, en tanto omitió

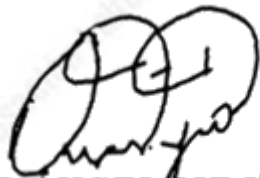
expresar de forma clara, y en el caso particular del demandante, no de su cónyuge sobreviviente, «(ii) en qué momento identificó una eventual descapitalización [o desfinanciación como lo entiende la accionada] de la cuenta de ahorro, a qué obedeció esa situación y qué medidas tomó para contrarrestarla». En la primera oportunidad, solicitó a la Sala «una prórroga» para indagar acerca de los valores cancelados al actor durante los años 2008 a 2013 y ponerlos en conocimiento.

Así las cosas, la Sala concederá a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., el término improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que dé cumplimiento de manera estricta, completa, sin dilación, restricción o evasiva alguna a lo requerido en sentencia CSJ SL2692-2020.

En caso de inobservar lo dispuesto, la Sala procederá conforme lo establece el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso.

Una vez aportada tal información, la Secretaría la pondrá a disposición de las partes por el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su recibo. Cumplido lo anterior, pasará el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

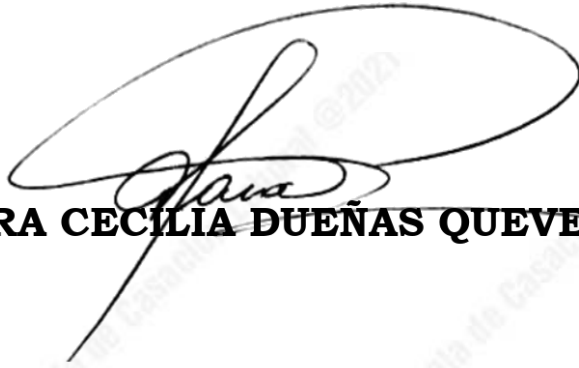
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

FERNANDO CASTILLO CADENA



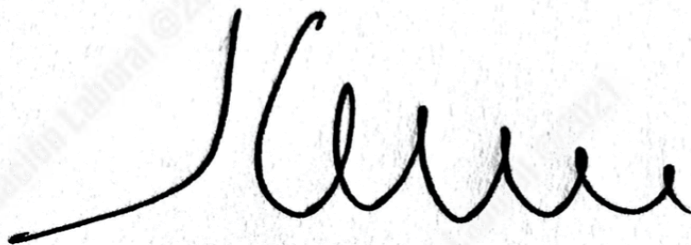
CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105016201200489-01
RADICADO INTERNO:	75317
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE S.A.
OPOSITOR:	JOSE CARLOS MOLINA CABAL
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de mayo de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **78** la providencia proferida el **12 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **12 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____